



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 044 del 8 de diciembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE VALLEDUPAR

En ejercicio a sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 272 de la constitución política, modificado por el artículo 23 del acto legislativo N° 02 de 2015, el artículo 158 de la Ley 136 de 1994 y la Proposición No 032 del 19 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Congreso de la República aprobó el acto legislativo 02 de 1° de julio de 2015, por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones, el cual entró a regir a partir de la fecha de su promulgación.
2. Que el artículo 2° del acto legislativo 02 de 2015, modificó el inciso 4° del artículo 126 de la constitución política; y, estableció que salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de géneros y criterios de mérito para su selección.
3. Que el artículo 23 del acto legislativo 02 de 2015, modificó los incisos 4° y 8° del artículo 272 de la Constitución Política, y estableció que los contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las asambleas departamentales, concejos municipales y distritales, mediante convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género, para periodo igual al del gobernador o alcalde, según el caso.

“CONCEJO SOMOS TODOS”



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 044 del 8 de diciembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019

4. Que la inexistencia de regulación legal de lo dispuesto en los artículos 2° y 23 del acto legislativo 02 de 2015, modificadorio de los artículos 126, inciso 4° y 272, incisos 4° y 8° respectivamente, constitucionales; se producen frente al proceso de selección del Contralor Municipal de Valledupar, no solo un vacío jurídico si no la ausencia del inicio de los procesos de selección de tal servidor, toda vez que el periodo del actual contralor municipal vence el 31 de diciembre de 2015.
5. Que en armonía con el concepto del Consejo de Estado No 11001030600020 de fecha 10 de noviembre de 2015 del Consejo de Estado el proceso de convocatoria pública que se exige como paso previo a la elección de contralores territoriales, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales pueden aplicar por analogía lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012 y su Decreto Reglamentario 2485 de 2014, para el concurso de personeros, cumpliendo con el Decreto 1083 de 2015, precisando que por tratarse de una convocatoria pública no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final del contralor.
6. Que teniendo en cuenta la responsabilidad asignada a los Concejos Municipales con los artículos 2° y 23 del acto legislativo 02 de julio de 2015, se hace imperativo adelantar el proceso de la convocatoria pública para la elección del contralor municipal de Valledupar para un periodo igual al del alcalde municipal, con el desarrollo de algunas etapas en lo que resta de la actual vigencia.
7. Que mediante proposición No 032 del 19 de noviembre de 2015, aprobada, la plenaria de la Corporación autorizó a la Mesa Directiva para expedir la convocatoria pública y regulación del proceso de selección del Contralor Municipal para el periodo constitucional 2016 - 2019

Que en virtud de lo anterior

“CONCEJO SOMOS TODOS”

Carrera 5 No. 15 – 69 Tels: 5841801 – 5841802 – 5841803 - 5809758 Fax: 5841804

www.concejodevalledupar.gov.co – E-mail: concejodevalledupar@gmail.com

Twitter: @ConcejoValledup



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 044 del 8 de diciembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. El Concejo Municipal de Valledupar convoca a los ciudadanos interesados e interesadas en participar del proceso de selección y elección para proveer el cargo de Contralor Municipal de Valledupar (Cesar) para el periodo Constitucional 2016 al 2019, de conformidad con las disposiciones constitucionales arriba señaladas y por las reglas contenidas en la presente resolución.

El Concejo Municipal de Valledupar a través de la Mesa Directiva publicará aviso de la presente convocatoria en la cartelera oficial de la corporación y en la página web de la misma, indicando tanto el cronograma del proceso como los requisitos de inscripción que deberán cumplir los aspirantes a candidatos, del mismo modo, los criterios y puntajes de selección y toda la información básica y complementaria para el normal desarrollo de la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. El proceso de convocatoria pública para la elección del contralor del municipio de Valledupar, estará bajo la responsabilidad de la Corporación, con el apoyo del personal de la entidad y/o personas naturales o jurídicas contratadas para el efecto, si así se considera pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: ELECCION DEL CONTRALOR. El Concejo Municipal de Valledupar elegirá al Contralor Municipal de Valledupar, dentro de los primeros diez días del mes de enero respectivo, del periodo constitucional correspondiente, para un periodo

“CONCEJO SOMOS TODOS”



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 044 del 8 de diciembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019

igual al del Alcalde. Dicha elección se hará entre los candidatos que reúnan los requisitos establecidos por la ley, conforme a los resultados del siguiente proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: ESTRUCTURA DEL PROCESO DE ELECCION. Las etapas a desarrollar dentro del proceso de elección del Contralor Municipal de Valledupar, son las siguientes:

1. Convocatoria.
2. Inscripción de candidatos.
3. Análisis de antecedentes académicos y de experiencia (Verificación y valoración de hojas de vida).
4. Entrevista.
5. Sustentación del programa de gestión o plan de trabajo.
6. Consolidación de resultados.
7. Expedición y publicación del listado de elegibles.
8. Sesión de elección del Contralor Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA. El Concejo Municipal de Valledupar, fija para el proceso de elección de Contralor Municipal de Valledupar, para el periodo constitucional que va desde 2016 hasta 2019, el siguiente Cronograma:

1. Inscripciones: Del 14 al 15 de diciembre de 2015.
2. Publicación Listado de Admitidos e Inadmitidos: 16 de Diciembre de 2015.
3. Recurso de Reclamación: hasta el 17 de Diciembre de 2015.
4. Respuesta a las reclamaciones recibidas y Publicación definitiva de listado de admitidos e inadmitidos: 18 de diciembre de 2015.
5. Entrevista: 21 de diciembre de 2015.

“CONCEJO SOMOS TODOS”



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 044 del 8 de diciembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019

6. Sustentación del Programa de Gestión o Plan de Trabajo: 22 de diciembre de 2015.
7. Publicación de Resultados de entrevista, sustentación del programa de gestión o plan de trabajo, y análisis de antecedentes académicos y de experiencia: 28 de diciembre de 2015.
8. Reclamaciones: hasta el 29 de diciembre de 2015.
9. Respuesta a las reclamaciones recibidas y Publicación de listado de elegibles.
10. Elección: 5 de enero de 2016

PARAGRAFO PRIMERO: La realización de entrevistas y de la sustentación del programa de gestión o plan de trabajo, así como el análisis y valoración de antecedentes (académicos y de experiencia) estará a cargo de un operador con idoneidad y experiencia en procesos de selección de personal.

PARAGRAFO SEGUNDO: El lugar de realización de las entrevistas y la sustentación del Plan de trabajo será en el auditorio del Colegio CASD, en las fechas ya establecidas a partir de las 7:00 A.M. Se le exige puntualidad a los aspirantes, a fin de garantizar los principios de transparencia, objetividad y equidad en el desarrollo de estas pruebas.

ARTICULO SEXTO: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO. Las diferentes etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, y equidad de género.

ARTICULO SEPTIMO: NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA. El proceso de selección que se convoca, se regirá de manera especial, por lo establecido en

“CONCEJO SOMOS TODOS”



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 044 del 8 de diciembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019

el artículo 2º, inciso cuarto, y 23, incisos cuarto y octavo, del acto legislativo 02 de julio de 2015; y las disposiciones comprendidas en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: NATURALEZA DEL CARGO: El Contralor Municipal de Valledupar es un cargo de elección, del nivel directivo, con un periodo institucional equivalente al periodo del Alcalde, cuyas funciones corresponden al ejercicio de control fiscal de manera técnica, moderna y confiable, garantizando la optimización en el manejo de los recursos públicos.

ARTÍCULO NOVENO: FUNCIONES DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

De conformidad con la Ley y el Manual de funciones vigente las funciones del Contralor del Municipio de Valledupar son:

1. Direccionar la organización administrativa, financiera y misional de la Contraloría Municipal de Valledupar y definir políticas, planes y programas sobre el manejo administrativo y misional de la Contraloría Municipal de Valledupar.
2. Representar legalmente a la Contraloría Municipal de Valledupar.
3. Prescribir los métodos y la forma de rendir las cuentas por los responsables del manejo de fondos o bienes de los sujetos de control a cargo de la Contraloría e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deben seguirse.

“CONCEJO SOMOS TODOS”



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 044 del 8 de diciembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019

4. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficacia con que hayan obrado éstos conforme a la reglamentación que expida el Contralor General de la República.
5. Llevar un registro de la Deuda Pública del Municipio y de las entidades descentralizadas, conforme a la reglamentación expedida por la Contraloría General de la República.
6. Dictaminar sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente en el municipio, pronunciarse sobre la valoración de la gestión ambiental en las entidades públicas municipales y sobre el comportamiento financiero del municipio, de las entidades descentralizadas y demás instituciones vigiladas.
7. Exigir informes y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía y evaluar la gestión fiscal de quienes tengan el deber y responsabilidad de manejo, recaudo, custodia, cuidado, administración, disposición y conservación de recursos públicos en el municipio.
8. Promover ante las autoridades competentes, las investigaciones penales, sancionatorias o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales de los sujetos de control a su cargo y o hayan incurrido en presuntas faltas de tipo disciplinaria, penales o sancionatorias y aportar las pruebas.
9. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la

“CONCEJO SOMOS TODOS”



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 044 del 8 de diciembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019

jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma, conforme al régimen legal de responsabilidad fiscal.

10. Conceptuar sobre la eficacia, eficiencia y calidad del Control Interno fiscal.
11. Solicitar a la autoridad competente, de acuerdo con la Constitución Política, bajo su responsabilidad, verdad sabida y buena fe guardada la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminan las investigaciones de responsabilidad fiscal o los respectivos procesos penales o disciplinarios.
12. Proveer los empleos de la planta de personal de la Contraloría y remover los que sean de libre nombramiento y remoción.
13. Velar porque los empleados de la Contraloría Municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones.
14. Ordenar el gasto de la Contraloría Municipal de acuerdo con el presupuesto, mediante el programa anual mensualizado de caja (PAC).
15. Ejercer vigilancia sobre el ejercicio de las funciones delegadas en las jefes de oficinas de Control Fiscal, Responsabilidad Fiscal, Administrativa y Financiera y Jurídica de la entidad.
16. Rendir las cuentas a las autoridades competentes, a los medios, a las entidades de control y a la comunidad en general con oportunidad y certeza en la información.

“CONCEJO SOMOS TODOS”



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 044 del 8 de diciembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019

17. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Estratégico Institucional y los planes de acción establecidos en la Contraloría Municipal.
18. Revisar, analizar y validar los actos administrativos requeridos en la planeación, ejecución, seguimiento, control, evaluación y mejoramiento de los procesos de la Entidad.
19. Exigir informes periódicos a los funcionarios de la Contraloría Municipal.
20. Presentar al Concejo proyectos de Acuerdos relativos al régimen de Control Fiscal y al funcionamiento de la Contraloría Municipal.
21. estrategias y métodos modernos de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para los empleados de la Contraloría.
22. Velar por el cumplimiento de las políticas de buen gobierno, de austeridad y por los principios y valores establecidos en el Código de Ética.
23. Asistir a los Concejos, juntas, comités y demás cuerpos donde tenga asiento la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.
24. Presidir los comités y grupos de gestión y de participación ciudadana.
25. Ejercer las demás funciones inherentes a la naturaleza de su cargo y contenidas en la Constitución, la ley y los acuerdos municipales, que determinen la organización de la Contraloría Municipal de Valledupar.

“CONCEJO SOMOS TODOS”



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 044 del 8 de diciembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019

ARTÍCULO DECIMO: REQUISITOS DEL CARGO: De conformidad con el artículo 272 de la Constitución política, 68 de la ley 42 de 1993; artículo 158 de la ley 136 de 1994, artículo 9 de la ley 177 de 1994 y ley 617 del 2000, para participar en el proceso de elección para Contralor Municipal de Valledupar se requiere:

1. Ser colombiano de nacimiento.
2. Ciudadano en Ejercicio.
3. Tener más de veinticinco (25) años de edad.
4. Acreditar Título Universitario.
5. Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: El aspirante deberá acompañar a su solicitud, debidamente numerados en carpetas debidamente legajado los siguientes documentos:

- Hoja de vida formato DAFP.
- Declaración de bienes juramentada en formato de la función pública.
- Registro Civil de Nacimiento o de la partida de bautismo, según el caso.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de que no figura en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional).

“CONCEJO SOMOS TODOS”



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 044 del 8 de diciembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019

- Fotocopia de la tarjeta profesional o del acta de grado o del diploma de Título Profesional expedido por una universidad legalmente reconocida por el Estado.
- Manifestaciones que se entenderá hecha bajo juramento con la firma de la misma, en la cual el aspirante indique que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, impedimento o incompatibilidad constitucional y legal alguna para ejercer el cargo de Contralor en la Entidad Territorial a la cual aspira.
- Certificado que acredite la experiencia y el tiempo exacto de servicio expedido por la autoridad competente para probar el desempeño de funciones públicas.
- Un ejemplar en original del programa de gestión o plan de trabajo a desarrollar durante el desempeño del cargo como Contralor conforme a los criterios previstos en el artículo 129 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: No podrán participar en el proceso de elección quienes no acrediten dentro de la oportunidad establecida el cumplimiento de los requisitos para su postulación.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR. No podrán participar en la convocatoria pública quienes se encuentran incurso en algunas de las causales previstas en los artículos 272 de la Constitución Política, acto legislativo 02 de 2015, artículo 163 de la ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 9 de la ley 177 de 1994) y en las normas que las modifiquen o complementen.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: INSCRIPCION DE CANDIDATOS. Los candidatos a Contralor Municipal de Valledupar deberán inscribirse ante la Secretaria General del

“CONCEJO SOMOS TODOS”



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 044 del 8 de diciembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019

Concejo Municipal de Valledupar, ubicado en el Palacio Municipal, en la dirección: Cra 5ª No 15 - 69 de Valledupar, dentro del término señalado en el artículo quinto de esta convocatoria, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 3:00 P.M. a 5:30 P.M.

Proferida la lista inicial de admitidos, el Concejo Municipal de Valledupar, la publicará en la página web y en la cartelera de la corporación, en la fecha establecida en el cronograma.

Las participantes que resultan inadmitidos, podrán interponer el recurso de reclamación dentro del día hábil siguiente a la publicación del listado inicial de admitidos, en la Secretaría General de la corporación.

Resueltos los recursos de reclamación correspondientes, la corporación publicará la lista definitiva de admitidos, contra la cual no procede ningún recurso, en los mismos medios donde fue publicada la lista inicial de admitidos.

Luego, la corporación remitirá las hojas de vida de los admitidos, al operador que se contrate para tal efecto, con el fin de que proceda con las etapas siguientes encomendadas.

PARÁGRAFO: El proceso continuará, con al menos un (1) aspirante admitido.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: ANALISIS DE ANTECEDENTES ACADEMICOS Y DE EXPERIENCIA

“CONCEJO SOMOS TODOS”



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 044 del 8 de diciembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019

- 1. CALIFICACION DE HOJA DE VIDA.** Con el fin de calificar y asignar un puntaje a los participantes admitidos, se procederá a evaluar los antecedentes académicos y de experiencia de cada uno de los aspirantes que superaron los requisitos de admisión, bajo los siguientes parámetros: **El peso porcentual de esta evaluación en la calificación consolidada de esta convocatoria será del cuarenta por ciento (40%)**

- 1.1. EDUCACION FORMAL:** Relacionada con las funciones del cargo objeto de la convocatoria, se calificará un puntaje máximo de treinta (30) puntos

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Por título de maestría, doctorado o posgrado	12
Por título de especialización	8
Por título de formación profesional adicional al exigido, relacionado con el perfil del cargo.	7
Por terminación y aprobación de materias de posgrado y pendiente de grado.	3
TOTAL	30

“CONCEJO SOMOS TODOS”



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 044 del 8 de diciembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019

- 1.2. EDUCACION NO FORMAL: Relacionada con las funciones del cargo objeto de la convocatoria, se calificará un puntaje máximo de diez (10) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Cursos superiores a 30 horas	5
Por cursos entre 16 y 29 horas	3
Por cursos entre 1 y 15 horas	2
TOTAL	10

- 1.3. EVALUACION DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y RELACIONADA

Se calificará hasta con sesenta (60) puntos que se podrán obtener así:

MESES DE EXPERIENCIA	PUNTAJE MAXIMO
De 1 a 12	12
De 13 a 60	30
De 61 en adelante	60

Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Cuando se indique una jornada laboral de medio tiempo, se contabilizará la mitad del puntaje determinado en la tabla anterior.

“CONCEJO SOMOS TODOS”



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 044 del 8 de diciembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a cuatro horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá tomando como referencia la jornada de (44) horas semanales previstas para el sector público.

La Valoración de antecedentes académicos y de experiencia se calificará numéricamente en escala de 0 a (100) puntos y su resultado será ponderado con base en el cuarenta (40%) por ciento asignado a esta prueba.

PARAGRAFO: La valoración de los antecedentes académicos y de experiencia de que trata el presente artículo la realizará el Operador del proceso, que defina la corporación, sujetándose a los límites máximos aquí establecidos, ponderando con mayor peso la afinidad o relación de la formación académica y experiencia del aspirante con el perfil del cargo a proveer

ARTICULO DECIMO QUINTO: ENTREVISTA: Esta prueba busca evaluar las competencias comportamentales y laborales de los aspirantes, para verificar que estén acorde con el perfil del cargo a ocupar. La calificación de esta prueba será de cero (0) a cien (100) puntos, y tendrá un peso porcentual en la calificación consolidada del proceso de selección del veinticinco (25%) por ciento. Será realizada por el operador encargado de esta etapa, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la institución educativa CASD de esta ciudad.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: SUSTENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION O PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR: Los aspirantes al momento de su inscripción deberán presentar y adjuntar a la documentación requerida un plan de gestión o el plan

“CONCEJO SOMOS TODOS”



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 044 del 8 de diciembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019

de trabajo que serviría de base para el desempeño del cargo al que aspira, el cual deberá centrarse en el perfil ocupacional del cargo y sujetarse a los criterios establecidos sobre esta materia en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011. Esta prueba se realizará en la fecha señalada en el artículo quinto de esta Resolución, en la institución educativa CASD y se calificará de 0 a 100 puntos, y su peso en la calificación consolidada del proceso será del treinta y cinco (35%) por ciento.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: CONSOLIDACION DE RESULTADOS: El puntaje final de los aspirantes será la sumatoria de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas o etapas de la convocatoria.

En la fecha establecida en el ARTÍCULO QUINTO, numeral siete (7) de esta resolución, se publicará en la página web y cartelera de esta corporación, el listado de resultados consolidados de los que trata el mencionado artículo y numeral.

Las participantes, podrán interponer el recurso de reclamación dentro del día hábil siguiente a la publicación de los resultados, como lo establece el numeral ocho (8) del ARTÍCULO QUINTO de la presente resolución, en la Secretaría General de la corporación.

Resueltos los recursos de reclamación correspondientes, la corporación publicará en la página web y la cartelera del Concejo Municipal de Valledupar, la lista definitiva de elegibles, contra la cual no procede ningún recurso. La publicación de esta lista se hará en la fecha definida en el numeral nueve (9) del ARTÍCULO QUINTO de la presente resolución.

“CONCEJO SOMOS TODOS”



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 044 del 8 de diciembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019

PARÁGRAFO: El listado de elegibles se conformará con aquellos candidatos que obtengan por lo menos el setenta por ciento (70%) del cien por ciento (100%) consolidado de la convocatoria.

El proceso continuará, con al menos un (1) aspirante en la lista de elegibles.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: ELECCION: Con base en el listado de elegibles resultante del proceso de convocatoria, el nuevo Concejo Municipal en sesión plenaria del cinco (5) de enero de 2016, dentro de la oportunidad legal realizará la elección del Contralor Municipal de Valledupar, para el periodo definido en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: PUBLICACION: La presente convocatoria pública deberá publicarse en la página web y la cartelera del Concejo Municipal de Valledupar, desde el día nueve (9) de diciembre hasta la vigencia de la misma. En medio radial de amplia cobertura desde el nueve (9) de diciembre de 2015 hasta el día que terminan las inscripciones, y en un diario de amplia circulación local el día nueve (9) de diciembre 2015. Así mismo se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma los resultados de las diferentes etapas del proceso y las reclamaciones que llegaren a presentarse, en la página web de la corporación.

“CONCEJO SOMOS TODOS”



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 044 del 8 de diciembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2016 A 2019

Se expide la presente Resolución en Valledupar a los ocho (8) días del mes de diciembre de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

HERNAN FELIPE ARAUJO
Presidente

ALEX PANA ZARATE
Primer Vicepresidente

CARLOS ANDRES COTES MAYA
Segundo Vicepresidente

ARMANDO JOSE CUELLO JIMÉNEZ
Secretario General

“CONCEJO SOMOS TODOS”